

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

9741 *Resolución relativa a la selección de proyectos de actividades culturales para el Catálogo de Actividades Culturales del Consejo de Mallorca (CACIM)*

El vicepresidente primero y consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, Francesc Miralles Mascaró, en fecha 13 de septiembre de 2018, ha dictado la resolución siguiente que transcribo literalmente:

«Antecedentes

»1. El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes, aprobó, mediante resolución de día 23 de marzo de 2017, las normas de selección de proyectos para el Catálogo de Actividades Culturales del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 39, de 1 de abril), modificadas por resolución de día 5 de mayo de 2017 (BOIB núm. 58, de 13 de mayo de 2017) y modificadas por resolución de día 15 de junio de 2018 (BOIB núm. 77, de 23 de junio de 2018).

»2. De acuerdo con las normas de selección, y en virtud de la documentación que consta en el expediente correspondiente, las personas físicas o jurídicas, los profesionales, empresas, asociaciones o entidades que se relacionan a continuación y que solicitan el cambio de titularidad de proyectos incluidos en el catálogo, cumplen todos los requisitos establecidos en las normas de selección del CACIM.

»Ángel Pujol Rosselló, en representación de la Asociación Manangement Musical, previa autorización escrita del titular de los proyectos, Miguel Ángel Pericás Mateu, presenta instancia (Núm. Reg. 29729) dirigida al Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca, exponiendo que a partir de día 04/09/2018 la Asociación Manangement Musical es la titular de los proyectos incluidos en el CACIM:

»Perikas Jazz Reunion- sacro concert de Jazz

»Perikas Rock & Soul Band. Músiques dels 70

»Santa Aina Latin Jazz -Jazz a la nit-

»Perikas Jazz Reunion -Impressions-

»Perikas Jazz Reunion Mini Big Band -la llum i la música-

»Lorente & Perikas Jazz. Percupiano

»Pere Antoni Bestard Palou, en representación de Can Plas Plas S.C. presenta, en fecha 05/09/2018 (Núm. Registro 29904), solicitud de titularidad del proyecto, incluido en el CACIM (Resolución de día 08/08/2017) Donallop. Misteris de sa vida, ya que cumple con los requisitos y presenta la documentación necesaria solicitada en las Normas de Selección de Proyectos para formar parte del CACIM. A su vez, presenta también documento de renuncia a la titularidad del citado proyecto, firmado por Ángel Pujol Rosselló, en representación de la Asociación Manangement Musical, titular hasta el momento del proyecto.

»3. El 13 de septiembre de 2018, el órgano instructor ha emitido el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de las normas de selección de las solicitudes de cambio de titularidad de los proyectos mencionados y, por otro lado, se ha emitido informe jurídico favorable sobre los aspectos jurídicos de estos cambios.

»Fundamentos de derecho

»1. Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares (BOIB Núm. 134, de 2 de noviembre de 2000).

»2. Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 12 de abril de 2018 (BOIB núm. 89, de 9 de julio de 2018).

»3. De acuerdo con lo previsto en el Art. 2.a) Decreto de organización del Consejo de Mallorca de día 9 de junio de 2017 (BOIB Núm. 73, de 15 de junio de 2017), corrección de errores de 15 de junio de 2017 (BOIB Núm. 74 de 17 de junio), modificado por decreto de 20 de junio de



2017 (BOIB Núm. 77 de 24 de junio), corrección de errores (BOIB Núm. 82 de 6 de julio de 2017), modificado por decreto de 24 de julio de 2017 (BOIB Núm. 92 de 29 de julio), por decreto de 16 de enero de 2018 (BOIB Núm. 12 de 25 de enero de 2018) y por decreto de 7 de febrero de 2018 (BOIB Núm. 20 de 13 de febrero de 2018) le corresponde al Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes fomentar y difundir la creación y la producción teatral, musical, cinematográfica y audiovisual, literaria, de danza y de artes combinadas.

»4. El Art. 1.m) y 1.n) del mencionado Decreto de organización, corresponde a los consejeros ejecutivos y a las consejeras ejecutivas, en relación a las facultades que dimanar de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común sobre inicio y ordenación del procedimiento, facultades que, en particular, se concretan en las siguientes: ampliar plazos para resolver, aplicar la tramitación de urgencia, hacer requerimientos de enmienda y mejora de la solicitud de iniciación y señalar trámites que se tienen que llevar a cabo. Todo esto en relación con procedimientos referidos a la actividad administrativa que el departamento hace.

»5. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE Núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

»6. Ordenanza vigente de procedimiento administrativo del Consejo de Mallorca, aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca de 2 de mayo de 1995 (BOIB Núm. 100, de 10 de agosto de 1995).

»7. Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, del régimen jurídico del sector público (BOE Núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

»Atendidos los antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, dicto la siguiente,

»Resolución

»1. **Modificar** la titularidad de los proyectos incluidos en el Catálogo de Actividades Culturales del Consejo Insular de Mallorca (CACIM) según se especifica a continuación:

Solicitante	Título del proyecto	Fecha efecto modificación
Associació Manangelment Musical	Perikas Jazz Reunion. Sacro concert de Jazz	04/09/2018
	Perikas Rock & Soul Band. Músiques dels 70	04/09/2018
	Santa Aina Latin Jazz. Jazz a la nit	04/09/2018
	Perikas Jazz Reunion. Impressions	04/09/2018
	Perikas Jazz Reunion Mini Big Band. La llum i la música	04/09/2018
Lorente & Perikas Jazz. Percupiano	04/09/2018	
Can Plas Plas S.C.	Donallop. Misteris de sa vida	05/09/2018

»2. Ordenar la publicación en el BOIB, en la sede electrónica del Consejo de Mallorca, así como en el tablón de anuncios del edificio de la Misericordia.»

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante este consejero/a ejecutivo/a o ante la presidencia, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin haber recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin límite de tiempo.



No obstante lo anterior, podrá interponerse, si procede, cualquier otro recurso que se considere pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 17 de septiembre de 2018

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes,

(Resolución de delegación de competencias del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de 15/03/2016; BOIB núm. 37, de 22/03/2016)

Francesc Ramis Oliver

